



1 E / 857

Paysandú y Av. Del Libertador Brig. Gral. Lavalleja  
CP: 11.100  
Tel: (598) 2 900.02.31 al 33  
www.miem.gub.uy  
Montevideo-Uruguay

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

Montevideo, 14 MAY 2013

**VISTO:** las reuniones de negociación de carácter Bilateral sobre el sector Naval con autoridades Brasileñas entre los días 6 al 8/5/13 en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil;

**RESULTANDO:** que a los efectos de participar de las mismas, asistirá el Sr. Sub-Secretario del Ministerio de Industria, Energía y Minería, Prof. Edgardo Ortuño;

**CONSIDERANDO: I)** que las reuniones son de sumo interés para el país;

**II)** que el Sr. Sub-Secretario Prof. Edgardo Ortuño realiza la Misión Oficial al amparo del Art. 11 del Decreto 148/992 del 3 de abril de 1992;

**ATENTO:** a lo expuesto y lo establecido por el art.19º de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53º y 54º de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, art. 23 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991, con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nros. 401/91 de 5/8/991, 148/92 de 3/4/992, 56/02 de 19/02/002, 90/002 de 14/03/002 y 7/009 de fecha 2 de enero de 2009;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**

**R E S U E L V E :**

- 1º.- Designase en Misión Oficial del 6 al 8 de mayo de 2013, al señor Sub-Secretario del Ministerio de Industria, Energía y Minería, Prof. Edgardo Ortuño, para participar de reuniones de carácter Bilateral sobre el sector Naval con autoridades Brasileñas a desarrollarse entre los días 6 al 8/5/13 en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil. --
- 2º.- El viático diario correspondiente a tres (3) días en la ciudad de Brasilia – República Federativa de Brasil, se liquidará de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Nº 401/91 de 5/8/91, 56/002 de 19/2/002 y 90/002 del 14/03/002, se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala, en el período de la misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Objeto 235 del Inciso 08.-----
- 3º.- El pasaje correspondiente al trayecto Montevideo – Brasilia – Montevideo, el cual se podrá incrementar hasta en un 15%, se atenderá con cargo al Grupo 2, Objeto 232, Programa 001, Inciso 08, Ministerio de Industria Energía y Minería.-----
- 4º.- Las erogaciones respectivas, se atenderán con el Fondo Rotatorio a que se refiere el art. 54º de la Ley No. 16.170 de 28/12/990 y con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 con el sistema que establece el Art. 53 de la Ley Nº 16.170 citada.-----
- 5º.- Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----

  
**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República

2013-8-1-0001453